

**DE UNA PARTE:** D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, con DNI nº 24293734-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L. (CIF: B-18302117), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de fecha 11 de abril de 1997 y nº 886 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 3: EMBUTIDO" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 6.363,64 € (seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 7.000,00 € (siete mil euros).

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

**TERCERO.**- De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L.

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.**- D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 3: EMBUTIDO**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.
- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:20

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora



Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 6.363,64 € (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

José Antonio Romero Capilla

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Firmado por: PILAR ARANDA



**DE UNA PARTE:** D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, con DNI nº 24293734-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L. (CIF: B-18302117), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de fecha 11 de abril de 1997 y nº 886 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 7: CONGELADOS Y REFRIGERADOS" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 236.363,64 € (doscientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 260.000,00 € (doscientos sesenta mil euros).

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L.

# **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.**- D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 7: CONGELADOS Y REFRIGERADOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:26

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- c) Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 236.363,64 € (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 260.000,00 € (DOSCIENTOS SESENTA MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

**TERCERA.**- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

**CUARTA.-** De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva

**QUINTA.-** De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

**SEXTA.-** El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

José Antonio Romero Capilla

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:20

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora



**DE UNA PARTE:** D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, con DNI nº 24293734-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L. (CIF: B-18302117), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de fecha 11 de abril de 1997 y nº 886 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 13: ACEITE DE GIRASOL" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.**- Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 29.090,91 € (veintinueve mil noventa euros con noventa y un céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 32.000,00 € (treinta y dos mil euros).

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L.

# **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.**- D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 13: ACEITE DE GIRASOL**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:26

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 29.090,91 € (VEINTINUEVE MIL NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

José Antonio Romero Capilla

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Firmado por: PILAR ARANDA



**DE UNA PARTE:** D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, con DNI nº 24293734-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L. (CIF: B-18302117), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de fecha 11 de abril de 1997 y nº 886 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 14: ACEITE DE OLIVA" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

## **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 36.363,64 € (treinta y seis mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 40.000,00 € (cuarenta mil euros).

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L.

# **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.**- D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 14: ACEITE DE OLIVA**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:26



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo tres las empresas adjudicatarias del lote) de este Acuerdo Marco es de 36.363,64 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 40.000,00 € (CUARENTA MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

José Antonio Romero Capilla

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Firmado por: PILAR ARANDA



**DE UNA PARTE:** D.ª PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada.

**DE OTRA PARTE:** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, con DNI nº 24293734-F, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L. (CIF: B-18302117), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de fecha 11 de abril de 1997 y nº 886 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. Lote 20: HELADOS" para sus diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

# **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Rectorado de 19 de septiembre de 2.018 se aprobó el expediente, con nº XPS2344/2018, mediante Acuerdo Marco procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación como máximo de gasto y por un año de 1.382.605,00 € (un millón trescientos ochenta y dos mil seiscientos cinco euros), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.500.000,00 € (un millón quinientos mil euros).

Correspondiendo al lote indicado, un presupuesto base de licitación como máximo de gasto por un año de 4.545,46 € (cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 5.000,00 € (cinco mil euros).

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 16 de septiembre de 2018.

**TERCERO.-** De acuerdo con el Cuadro Resumen del expediente, se fija un máximo de tres licitadores a seleccionar por lote. Una vez finalizado la fase de licitación, la empresa de este contrato ha sido seleccionada. En consecuencia, por Resolución del Rectorado de 12 de Febrero de 2019 se adjudicó este contrato a la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L.

## **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** D. JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA, actuando en nombre y representación de la empresa FRIGORIFICOS SOL Y NIEVE S.L., se compromete a la prestación de "ACUERDO MARCO PARA SUMINISTRO POR LOTES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. **Lote 20: HELADOS**", con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al que el contratista presta su conformidad firmando un ejemplar del mismo, que se une al presente documento como Anexo nº 1.

Firmado por: JOSE ANTONIO ROMERO CAPILLA

Fecha: 21-03-2019 09:28:26

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: rectora



- b) Al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se une como Anexo nº 2, del que también firma un ejemplar.
- Y al Cuadro Resumen de Características, que se une como Anexo nº 3, del que también firma un ejemplar.

SEGUNDA.- El importe máximo de gasto (por un año y siendo una la empresa adjudicataria del lote) de este Acuerdo Marco es de 4.545,46 € (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS), el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (10 %), asciende a un total de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS), siendo el precio unitario de los suministros el ofertado por la empresa, que serán abonados por la Universidad de Granada, debiendo la empresa presentar las facturas correspondientes de conformidad con lo previsto en el punto 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el punto 6 del Cuadro Resumen.

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado durante un plazo de un año a partir de la formalización de este contrato, pudiéndose ser prorrogado por un año adicional previo aviso de dos meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en los diversos Centros del Servicio de Comedores Universitarios de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante la prestación del servicio de este contrato.

CUARTA.- De acuerdo con el punto 8 del Cuadro Resumen del Expediente, no se exige la constitución de Garantía Definitiva.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION (Firma y sello)

EL CONTRATISTA, (Firma)

Pilar Aranda Ramírez

José Antonio Romero Capilla